

Medellín, febrero 13 de 2020

Señor  
**JAMEL ALBERTO HENAO CARDONA**  
Representante Legal  
Cooperativa de Hospitales De Antioquia  
COHAN

Asunto: Respuesta a las observaciones al proceso de “INVITACION A PRESENTAR PROPUESTAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS A LA ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS) ASIGNADOS AL PERIODO Y DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL BDU, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES HUÉRFANAS QUE SE ENCUENTRAN EN TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO PARA EL CONTROL DE SU ENFERMEDAD, DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2020 Y EL 31 DE MARZO DE 2021.

Una vez revisadas las observaciones por usted realizadas nos permitimos aclarar los puntos en cuestión:

## **2. CONDICIONES DE IDONEIDAD, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y EXPERIENCIA**

**2.2. Capacidad Financiera:** Esta condición se acreditará por medio de la presentación del Balance General y Estado de Resultados a diciembre 31 del año 2018 y primer trimestre de 2019 con las respectivas notas de Contador Público o Revisor Fiscal, según el caso.

***Respuesta:** Esta condición se acreditará por medio de la presentación del Balance General y Estado de Resultados a diciembre 31 del año 2018 y tercer trimestre de 2019 con las respectivas notas de Contador Público o Revisor Fiscal, según el caso.*

## **4. CONDICIONES FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**4.1.13. Estados Financieros:** Balance General y Estados de Resultados a 30 de diciembre de 2018 o 31 de marzo de 2019, debidamente firmado por el contador público.

***Respuesta:** Estados Financieros: Balance General y Estados de Resultados a 30 de diciembre de 2018 y 30 de noviembre de 2019, debidamente firmado por el contador público.*

## **5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ASPECTOS PARA LA RADICACIÓN ANTE LA ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS).**

**5.6.3. Demostración de la capacidad financiera: b)** Para analizar la información financiera, será requisito indispensable que el PROPONENTE adjunte a su propuesta, el balance general y estado de resultados con corte al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018.”

**Observación:** De acuerdo a los numerales anteriores solicitamos la aclaración de la fecha de corte con la que se debe presentar el balance general y estado de resultados.

**Respuesta:** *Para analizar la información financiera, será requisito indispensable que el PROPONENTE adjunte a su propuesta, el balance general y estado de resultados con corte al 30 de noviembre de 2019.*

## **5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ASPECTOS PARA LA RADICACIÓN ANTE LA ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS).**

### **5.6.3. Demostración de la capacidad financiera:**

**Observación:** Solicitamos la modificación de la capacidad financiera con los siguientes indicadores:

**Razón Endeudamiento:** menos o igual al 80%

**Índice de liquidez:** Igual o superior a 1.0

**EBITDA:** superior al 1%

**Solvencia:** mayor o igual a 1.0

**Respuesta:** *se modifican los indicadores quedando de la siguiente manera:*

**Razón Endeudamiento:** *menos o igual al 80%*

**Índice de liquidez:** *Igual o superior a 1.0*

**EBITDA:** *superior al 1%*

**Solvencia:** *mayor o igual a 1.0*

## **3. ETAPA CONTRACTUAL**

**“3.7 pólizas: II) En el proceso de invitación pública:** El oferente deberá constituir **garantía de seriedad de la oferta**, para precaver los perjuicios que se presenten por la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario, por la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de las garantías solicitadas para la ejecución del contrato, por la no ampliación de la vigencia de la presente garantía cuando el plazo de adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado y por el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. Este amparo debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto del proceso de selección”

**Observación:** En la presenta invitación no se informe el valor del presupuesto solicitamos incluir esta información.

**Respuesta:**

*El valor del presupuesto es variable, pero según el último reporte de frecuencias de uso el valor de la propuesta sería aproximadamente de MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.900.000.000)*

**1.2. ALCANCE DE LA PROPUESTA – ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

**“1.2.7** El operador debe garantizar la entrega de medicamentos NO PBS y para el proceso de cobro se tendrá en cuenta el cumplimiento de la normatividad relacionada con las tecnologías no cubiertas en el plan de beneficios con cargo a la UPC. Para el régimen subsidiado aplica la Resolución 1479 de 2015 y demás normas que lo aclaren, complementen y/o modifiquen y, para el régimen contributivo por movilidad, la Resolución 3951 de 2016 y la Resolución 532 de 2017 y demás normas que lo aclaren, complementen y/o modifiquen”.

**Observación:** Solicitamos corrección de la normativa relacionado en el numeral 1.2.7, así: para el régimen subsidiado aplica la resolución de 2438 de 2018 y para el régimen contributivo movilidad aplica la Resolución 1885 de 2018

**Respuesta:**

*El operador debe garantizar la entrega de medicamentos NO PBS y para el proceso de cobro se tendrá en cuenta el cumplimiento de la normatividad relacionada con las tecnologías no cubiertas en el plan de beneficios con cargo a la UPC. Para el régimen subsidiado aplica la Resolución 2438 de 2018 y demás normas que lo aclaren, complementen y/o modifiquen y, para el régimen contributivo por movilidad, la Resolución 1885 de 2018 y la Resolución 532 de 2017 y demás normas que lo aclaren, complementen y/o modifiquen.*

**“1.2.8** El prestador deberá presentar la factura de aquellos medicamentos no incluidos en el Plan de Beneficios en Salud, separando según el régimen al que pertenece el afiliado (Subsidiado o contributivo), anexando los soportes necesarios para realizar el proceso de recobro. Para el caso de los medicamentos no incluidos en el Plan de Beneficios en Salud dispensados a los afiliados al régimen subsidiado, la facturación se deberá presentar teniendo en cuenta la Resolución 1479 de 2015 y lo dispuesto en Circular K200150001476 del 8 de octubre de 2015 que tiene por asunto aclaración de la Resolución Departamental 192975 del 27 de mayo del 2015”

**Observación:** Solicitamos corrección de la normativa relacionado en el numeral 1.2.8, así: para el régimen subsidiado aplica la resolución de 2438 de 2018.

**Respuesta:**

*El prestador deberá presentar la factura de aquellos medicamentos no incluidos en el Plan de Beneficios en Salud, separando según el régimen al que pertenece el afiliado (Subsidiado o contributivo), anexando los soportes necesarios para realizar el proceso de recobro. Para el caso de los medicamentos no incluidos en el Plan de Beneficios en Salud dispensados a los afiliados al*

*régimen subsidiado, la facturación se deberá presentar teniendo en cuenta la Resolución 2438 de 2018 y lo dispuesto en Circular K200150001476 del 8 de octubre de 2015 que tiene por asunto aclaración de la Resolución Departamental 192975 del 27 de mayo del 2015.*

## 7 REQUISITOS HABILITANTES

- Experiencia de 3 años en el manejo de pacientes con Enfermedades Huérfanas.

**Observación:** Solicitamos que la acreditación de experiencia sea de 6 meses a un año en el manejo de pacientes con enfermedades huérfanas.

**Respuesta:**

*Experiencia de ~~(6)~~ meses a (1) año en el manejo de pacientes con Enfermedades Huérfanas.*

Cordialmente.



**DAVID MEJÍA ZAPATA**  
Director Acceso a Servicios de Salud  
Savía Salud EPS